

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2509

14 de diciembre de 2011

Presentado por *el señor Iglesias Suárez*

Referido a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura la realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y los criterios ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico tiene forma republicana y sus Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial son definidos y balanceados por la Constitución; y están igualmente subordinados a la soberanía del pueblo de Puerto Rico.

En síntesis, la Rama Ejecutiva encabezada por el Gobernador, administra el cumplimiento de las leyes; la Rama Judicial encabezada por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, administra un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración; y la Rama Legislativa, encabezada por los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes, también administra un sistema legislativo bicameral, incluyendo se respectivos funcionamiento y administración.

Para ejercer sus funciones ministeriales dentro de ese balance de poderes constitucionales, cada Rama de Gobierno recibe la asignación de fondos y propiedad pública a través de la

autorización legislativa y la ratificación ejecutiva. Por su parte, la Asamblea Legislativa, además, tiene amplia facultad para fiscalizar, evaluar e investigar el uso de los recursos públicos que sean delegados por legislación a cada rama de gobierno, incluyendo los criterios y la conducta ejercida en esa utilización. La Constitución de Puerto Rico, incluso, delega en la Asamblea Legislativa el poder de crear y suprimir tribunales, con excepción del Tribunal Supremo, y determinar su competencia y organización.

En el transcurso de esta semana un Alguacil empleado por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), confirmó haber presentado una querrela formal en el Departamento de Justicia y denunció en los medios masivos de prensa una serie de graves irregularidades y posibles delitos en contra de los más altos administradores de la Rama Judicial. Sus denuncias se concentran en el alegado uso ilegal de fondos, propiedad y empleados públicos asignados a la Rama Judicial para el supuesto beneficio personal del Juez presidente del Tribunal Supremo y de otras personas.

En la mañana de hoy el denunciante fue más lejos al hacer expresiones directas en una emisora radial en la que reiteró sus denuncias y dijo estar dispuesto a que se le tomara declaración jurada y una prueba de polígrafo. Además el denunciante afirmó poder sostener sus denuncias de manera contundente e identificar a otros empleados de la Rama Judicial que también podrían confirmar sus denuncias.

También sobrecogió a la opinión pública que el denunciante expresara públicamente tener conocimiento de la celebración de reuniones privadas, fuera de ámbito judicial en las que alegadamente se discutían casos judiciales con personas ajenas a la judicatura.

Denuncias de esa magnitud no pueden pasar por alto en el Senado de Puerto Rico. Aunque cualquier posibilidad de la comisión de delito debe ser evaluada por el departamento de Justicia con la mayor diligencia y profundidad resulta imperativo que este Senado ejerza su obligación de investigar el uso de los fondos, la propiedad y los empleados públicos que son asignados anualmente por legislación a la Rama Judicial para cumplir con sus funciones públicas, constitucionales y ministeriales.

Tampoco puede pasar por alto que tan graves denuncias se ubican en los más altos administradores de la Rama Judicial. El pueblo de Puerto Rico debe tener la absoluta certeza de que aquellos que son nombrados de manera vitalicia al ministerio de interpreta las leyes y adjudicar controversias que afectan los derechos, la libertad, las vidas y la propiedad de los ciudadanos estén totalmente libres hasta de la simple apariencia de conducta indebida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordenará a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura la
2 realización de una investigación de las recientes denuncias de alegadas irregularidades en el
3 uso de fondos y propiedad pública administrados por la Rama Judicial; y los criterios
4 ejercidos por los funcionarios judiciales con facultades administrativas.

5 Sección 2.- Se delegará en esta Comisión todas las facultades investigativas y
6 fiscalizadoras del Senado de puerto Rico para profundizar al máximo posible en la veracidad
7 de las denuncias planteadas, incluyendo la citación de testigos, compeler su presencia y
8 testimonio, requerir documentos y hacer referidos a otra agencia gubernamentales; si esto
9 último fuese necesario.

10 Sección 3.- Toda declaración de testigos y la presentación de los documentos que sean
11 requeridos deberán realizarse mediante juramento y el apercibimiento de la pena de perjurio.

12 Sección 4.-La Comisión deberá presentar su informe no más tarde de los sesenta (60) días
13 a partir de la aprobación de esta Resolución.

14 Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente despues de su aprobación.

15